



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 223

01 OCT. 2015

'Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Músicas Campesinas" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el mes de diciembre de 2015.

El Subdirector Operativo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación, la Resolución Interna No. 197 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política en su artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el artículo 18 de Ley en mención, contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6º del artículo 1º del Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación, una de las funciones de la Fundación, es *"Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen la gestión cultural y artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con los ámbitos regional, nacional e internacional"*.

Que mediante la Resolución Interna No. 220 del 29 de septiembre de 2015 se adoptó el Programa y Política de la Gerencia de Producción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, como un mecanismo para conformar y circular la programación artística y cultural de los diversos espacios abiertos al público: auditorio, el muelle, salas de exposiciones y laboratorios de ciencia, arte y tecnología, como uno de los medios para implementar las políticas culturales de Bogotá.

Que esta Entidad, con el propósito de generar procesos participativos que resalten las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 223-2015
01/07/2015

'Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Músicas Campesinas" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el mes de diciembre de 2015.

prácticas culturales que propendan por el desarrollo y la cualificación de los proyectos artísticos, investigativos y culturales, mediante el presente acto administrativo dispondrá la apertura de la convocatoria "Músicas Campesinas" a llevarse a cabo en el mes de diciembre del presente año, dentro del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que con el objeto de fomentar la participación de quienes estén interesados en postularse e inscribirse a esta convocatoria y de aportar mayor claridad acerca de los mismos, esta Entidad ha dispuesto suministrar la información necesaria y específica a través de la Cartilla que se anexa y formará parte integral del presente acto administrativo, información ésta que igualmente deberá ser consultada por los interesados en participar, en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co y en micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos establecidos como premios, becas y residencias de los concursos establecidos para la convocatoria de "Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2015.

Que para respaldar el desembolso del estímulo económico del concurso, la Fundación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 285 del 31 de julio de 2015, expedido por el Responsable del Presupuesto de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria "Músicas campesinas", a llevarse a cabo en el mes de diciembre del presente año, dentro del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con el objeto de otorgar seis (6) estímulos de tres millones trescientos mil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 223
01 OCT. 2015

'Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Músicas Campesinas" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el mes de diciembre de 2015.

pesos (\$3.300.000) cada uno, las cuales se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 285 del 31 de julio de 2015.

Cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria (Socialización pública de la convocatoria)	13 de octubre de 2015	www.fuga.gov.co/convocatorias y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Cierre de la convocatoria	20 de octubre de 2015 a las 5.00 p.m.	FUGA Calle 10 No. 3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia
Publicación de inscritos	22 de octubre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	22 de octubre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Fecha de subsanación de documentos.	Hasta el 26 de octubre de 2015 9.00 a.m. – 1.00 p.m. 2.00 p.m. – 5.00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	30 de octubre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Publicación de ganadores	6 de noviembre de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 223
01 OCT. 2015

'Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Músicas Campesinas" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el mes de diciembre de 2015.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Ejecución de propuestas ganadoras	Del 3 al 6 de diciembre de 2015	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Devolución de propuestas	A partir del 6 de noviembre de 2015 9.00 a.m. – 1.00 p.m. 2.00 p.m. – 5.00 p.m	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16 o donde la entidad disponga
Destrucción de propuestas	A partir del 13 de noviembre 2015	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16

Parágrafo: El cronograma inicialmente previsto para esta convocatoria podrá ser modificado dependiendo de la dinámica del proceso y no requiere para el efecto un nuevo acto administrativo, en todo caso estas modificaciones debe ser publicadas en las páginas web www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015 a fin de garantizar publicidad y transparencia en el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como reglamento para todos los efectos de fijación de políticas que orientan la presente convocatoria, la cartilla que contempla las condiciones generales y específicas de cada uno de los concursos, a las que se deberán ceñirse tanto la Fundación como los participantes, incluyendo el cronograma del concurso que se indica en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación en cartelera al igual que la publicación en las páginas web www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015, tanto de la presente Resolución, como de la cartilla de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2015 de la programación artística y cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Parágrafo Primero: Se anexa cartilla y resolución No. 220 de 29 de septiembre de 2015, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo. Se destaca que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 223

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Músicas Campesinas" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el mes de diciembre de 2015.

en el texto de la Resolución en cita, los objetivos de estas convocatorias son: promover y visibilizar propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, promover la realización de propuestas creativas en diferentes y dimensiones del campo de la cultura y el arte, y brindar un proceso de selección con **criterios de equidad, transparencia y calidad.**

Parágrafo segundo: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 220 de 29 de septiembre de 2015, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, la equidad se concibe como la participación con **igualdad** de condiciones de todos los grupos poblacionales; la **transparencia** se entiende como la selección Objetiva de los ganadores de las convocatorias; y, la **calidad** se materializa cuando los grupos seleccionados tengan propuestas que apuntan al desarrollo del arte y la cultura de Bogotá.

Parágrafo Tercero: Para la **Selección de los Jurados** se establecerá un instrumento que permita la selección al azar de estos, se sacarán los nombres de los jurados inscritos en el banco de jurados de la Secretaria de Cultura y de acuerdo al área artística a que corresponda, para hacer un sorteo, evitando que los jurados se repitan. Se consignará en un acta los parámetros con los que se realizó la selección.

Parágrafo Cuarto: El **proceso de selección** de ganadores establecerá los mecanismos necesarios para que en la programación, semestralmente, no se repitan ganadores y se garantice la participación de los grupos poblacionales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 OCT. 2015

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS
Subdirector Operativo

Proyectó: Alex Ricardo Cotes Cantillo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

Aprobó: Gina Patricia Agudeiro Olarte
Gerente de Producción

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA